



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 13647408900120180002200 DTE: COOPERATIVA
MULTIACTIVA YOILER, DDO: HUGO CAMARGO ORTEGA.

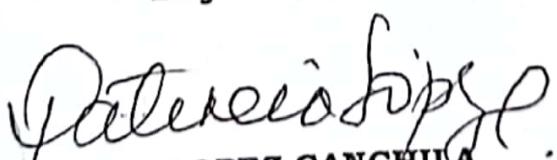
ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo establecido por el artículo 75 del Código General del Proceso,
acéptese la sustitución de poder en el proceso de la referencia. En consecuencia, el
Juzgado

RESUELVE:

UNICO: TENER a la doctora VIANNY MARIA CANTILLO TURIZO con T.P. 290.095, como
sustituta de la apoderada principal de la parte demandante, doctora GLORIA PEDROZA
ROJAS. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La jueza,


PATRICIA LOPEZ CANCHILA